



COONARTAX

Nit. 891.200.539 - 9

COOPERATIVA NARIÑENSE
DE TAXISTAS LTDA.

COOPERATIVA NARIÑENSE DE TAXISTAS LTDA "COONARTAX LTDA"

ACUERDO No. 002

Marzo 25 de 2020

Por medio de la cual se toman determinaciones respecto de la prestación de algunos servicios que presta la Cooperativa para ayudar a los asociados de COONARTAX a mitigar los efectos de la actual emergencia sanitaria en el país por cuenta del virus COVID - 19

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN,

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en concordancia con lo estipulado en los artículos 26, 35 de la Ley 79/88, literales a, b, c y j del Artículo 47 de los estatutos sociales vigentes de la Cooperativa y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y protección social, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del Coronavirus Covid – 19, y tomo medidas de emergencia sanitaria con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y mitigar sus efectos.

Que el Decreto 417 de 17 de marzo de 2020, declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio Nacional por el término de 30 días con el objeto de ayudar a enfrentar la grave calamidad pública que afecta al País con ocasión al coronavirus.

Que en el marco de la emergencia y a propósito la pandemia Coronavirus COVID-19, mediante el Decreto 457 de 22 marzo de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de los habitantes de la República de Colombia a partir de cero horas (00:00 horas) del día 25 marzo de 2020 hasta las cero horas (00:00 horas) del día 13 de abril 2020.

Que es deber de la Cooperativa COONARTAX acatar las directrices impartidas por el órgano ejecutivo como medida de prevención y control de la crisis actual.

Que la Cooperativa debe propender por el mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados(as) y su núcleo familiar, promoviendo los valores cooperativos determinados por la Alianza Internacional "ACI", tales como: **Ayuda Mutua, Responsabilidad, Democracia, Igualdad, Equidad y Solidaridad.**

Que dentro de las funciones del Consejo de Administración está la de direccionar estratégicamente a la cooperativa y el desarrollo de metas y objetivos que ayuden al desarrollo del objeto social de la misma. (Artículo 47 de los estatutos sociales vigentes)

Que en fecha 25 de marzo de 2020 el Consejo de Administración se reunió ordinariamente a través



de videoconferencia para adoptar medidas de alivio social y económico como apoyo a los asociados para mitigar los efectos de esta pandemia mediante la aprobación del siguiente plan de contingencia:

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. - RESPECTO DE LOS CRÉDITOS: Se otorgará un período de gracia comprendido entre los meses de marzo a junio de 2020 a los asociados que actualmente tengan crédito con la Cooperativa COONARTAX en cualquiera de las líneas descritas en el Reglamento de Crédito, período de gracia que incluye la congelación del pago de intereses y capital de las obligaciones contraídas por los asociados.

PARAGRAFO: Durante el tiempo descrito en el presente artículo la Cooperativa no generará intereses de mora por los atrasos que con ocasión a la presente contingencia se presenten.

ARTICULO SEGUNDO. - LINEAS DE CRÉDITOS: Suspender por el término de cuatro (4) meses, contados a partir del mes de marzo de 2020, todas las líneas de crédito establecidas en el respectivo reglamento, lo anterior para mitigar los efectos económicos que está causando la crisis mundial por el COVID – 19 y así mantener el equilibrio económico que necesita la Cooperativa para enfrentar esta situación.

ARTICULO TERCERO. - NUEVA LINEA DE CRÉDITO: Abrir de forma transitoria una línea de crédito contingente para apoyar a la canasta familiar de los asociados en épocas de crisis por el Coronavirus de acuerdo a las siguientes estipulaciones:

1. CONDICIONES DEL CRÉDITO

- a. Monto: medio $\frac{1}{2}$ salario mínimo legal vigente.
- b. Tasa de Interés: Uno (1) %
- c. Tiempo de otorgamiento: Un (1) año
- d. Forma de pago: A partir del mes de junio de 2020
- e. Periodo de gracia para el pago: dos (2) meses

2. PASOS DE LA SOLICITUD:

- a. Debe solicitar verificación de identidad enviando vía WhatsApp al 3216209469, o vía electrónica al correo gerencia.coonartax@gmail.com.
 - Nombre Completo del Asociado
 - Numero de documento de identidad
 - Placa de su vehículo



- Numero de celular personal
 - Numero teléfono fijo si lo tiene
- b. La gerencia realizará las llamadas telefónicas respectiva a fin de confirmar con el asociado(a) que la solicitud de crédito provenga de él o ella respectivamente.
- c. Después de la verificación debe llenar el formulario que estará disponible en la página web de la cooperativa www.coonartax.com/asociados a partir del 28 de Marzo del año en curso.
- d. El monto solicitado se desembolsará por giro a cuenta bancaria, o cuenta Nequi de Bancolombia o a cuenta DAVIPLATA de banco DAVIVIENDA o por los canales virtuales que la cooperativa pueda establecer para comodidad de los asociados.

ARTICULO CUARTO. - APORTES SOCIALES MENSUALES. - En virtud del vinculo asociativo solidario, se determinó CONDONAR los aportes sociales mensuales de los asociados de los meses de abril y mayo de 2020 como forma de ayuda en el momento de crisis generado por la pandemia.

ARTICULO QUINTO. - SUSPENSIÓN DE OTORGAMIENTO AUXILIOS: Teniendo en cuenta que con corte al mes de febrero el saldo de la cuenta del fondo de solidaridad reflejaba un valor limitado y con el ánimo de blindar a los asociados y sus familias en caso fortuito, se suspenden todos los auxilios solidarios a excepción del Auxilio por fallecimiento de asociados, auxilio que se reducirá al monto de $\frac{1}{2}$ salario mínimo legal mensual vigente, por el término de 6 meses contados a partir de la expedición de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO. -VIGENCIA El Presente acuerdo tendrá vigencia a partir del día 26 de marzo de 2020 y deja sin efecto las disposiciones contenidas en acuerdos anteriores por los términos establecidas en el presente documento

ARTICULO SEPTIMO. - MEDIOS DE COMUNICACIÓN: Comunicar el presente Acuerdo a través de la página Web de la Cooperativa, y por los medios electrónicos con que cuenta la entidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto el día veintiséis (26) del mes de marzo de dos mil veinte (2020).


CLARA HELENA CAGUAZANGO
Presidente del Consejo Administración


SONIA MILÉNA BASANTE
Secretaria Consejo Administración